

CURSO

para

aspirantes a
secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados.

Técnico Electoral adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas

FE PÚBLICA



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



Autoridad atribuida por el estado a ciertas personas para que los hechos percibidos sean considerados auténticos. (Deben actuar en el ámbito de su competencia legal, material y territorial).

Su dicho convierte a los hechos en algo evidente y notorio, es decir, algo cierto y veraz.

Garantiza que son ciertos determinados hechos que le interesan al derecho, por lo que en el ejercicio de la misma, el fedatario público contribuye a otorgar **SEGURIDAD JURÍDICA**.

Los hechos que consignan se preumen ciertos y son valorados por una autoridad en el ejercicio de sus funciones, esto permite que esa instrumental, como documental pública de carácter jurídico tiene valor probatorio pleno en un juicio, es decir, útil para la justicia –electoral–, salvo prueba que existiera en contrario.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



FE PÚBLICA, SU FINALIDAD

Que lo apreciado por el fedatario SE TENGA COMO VERDADERO SALVO PRUEBA EN CONTRARIO.

Su valor probatorio depende de lo percibido por los sentidos, así como de la congruencia lógica y del detalle de la narración que se realice con motivo de la misma.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



TIPOS DE FE PÚBLICA ELECTORAL

Jurisdiccional: Desarrollada por el funcionariado de los tribunales. (Otorgada por la ley a los actuarios o notificadores, Secretarios de Estudio y Cuenta, así como a Secretarios Generales de Acuerdos).

Administrativa: Desarrollada por los funcionarios facultados del Instituto Nacional Electoral y los Institutos Estatales Electorales; otorgada por la ley o acuerdo delegatorio. (Oficialía Electoral).

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



VALOR PROBATORIO

Sistema de justicia electoral: **Pleno**

Sistema de justicia penal electoral:

Va depender del propio sistema procesal en el que nos encontremos, sea sistema de justicia penal tradicional o el sistema de justicia penal acusatorio. En este último tendrá valor de **indicio**.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

OBJETO DE LA FE PÚBLICA

Art. 3. (ROEIEEQ). La función tiene por objeto :

- I. Constatar dentro y fuera del proceso electoral, actos o hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral;
- II. Evitar a través de la certificación, pérdida o alteración de indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral;
- III. Recabar, en su caso, elementos probatorios dentro de los procedimientos sancionadores instruidos por la Dirección, y
- IV. Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias de la Oficialía, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



¿CÓMO LLEGAMOS A LA FE PÚBLICA EN EL ÁMBITO ELECTORAL?

La discusión del tema de la OE, surge como producto de una serie de quejas presentadas por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de discusiones en el Senado de la República.

Los senadores plantearon que se tenían ciertos problemas con relación a las autoridades ministeriales, jueces, secretarías de los órganos jurisdiccionales y el notariado público con relación a la fe pública.

Se presentaban problemas en cuanto a dar fe con relación a los hechos sucitados con relación a la posible violación a la legislación, normatividad o principios en materia electoral.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



PROBLEMÁTICA PRÁCTICA

Los partidos políticos o ciudadanía acudían al notariado público para dar fe de determinados hechos.

1. La respuesta del notariado público era no querer participar por no comprometerse desde la perspectiva política en el ámbito de lo local.
2. Segundo elemento: Un tema de interpretación, puesto que los colegios del notariado planteaban que cuando la norma establecía que se tenía que dar fe pública el día de las elecciones, *-querían-* que fuera solo el día de la jornada electoral; por tanto, NO durante las veinticuatro horas del día de la elección, sino solamente en los ámbitos específicos del inicio de la instalación de las casillas y su cierre, así como la conclusión y remisión de los paquetes a los Consejos Distritales a nivel federal y a los Consejos Distritales y Municipales a nivel Estatal, debido a que eso era lo dispuesto por la normatividad vigente en dos mil catorce.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



PROBLEMÁTICA PRÁCTICA

Fue la propia interpretación y la negativa de algunos notarios públicos lo que llevó a esta discusión en el ámbito de la cámara de senadores y el congreso de la unión y la reforma para la incorporación de esta figura que tiene que ver con una implementación de fe pública.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



BASE CONSTITUCIONAL

Art. 116, fracción IV., inciso c), numeral 6o. Los organismos públicos locales electorales contarán con *servidores públicos* investidos de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

(sic. DOF 10 de febrero de 2014)

Art. 41, fracción V, Apartado A, párrafo cuarto. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

El Instituto contará con una oficialía electoral investida de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

OFICIALÍA ELECTORAL

Función de orden público.

Nace a partir de la reforma constitucional del año 2014.

Finalidad dotar a servidores públicos de los órganos electorales para que den fe pública, para constatar actos en materia electoral.

Al Interior del Instituto Nacional Electoral La Oficialía Electoral se encuentra adscrita a la Dirección del Secretariado, dependiente de la Secretaría Ejecutiva. (Artículo 51, párrafo 3, incisos a) y b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

curso

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Ley Electoral del Estado de Querétaro



Art. 63, párrafo segundo: En el ejercicio de la función de la oficialía electoral, el Secretario Ejecutivo, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y los *secretarios técnicos* de los consejos distritales y municipales, así como los demás funcionarios en quienes se delegue esta función tendrán las siguientes atribuciones, las cuales deberán realizar de manera oportuna:

- a) A petición de los PP o CIs, dar fe de la realización de actos y hechos en materia electoral que pudieran influir o afectar la equidad en las contiendas electorales;
- b) A petición de los órganos del Instituto, hacer constar hechos que influyan o afecten la organización del proceso electoral, y
- c) Solicitar la colaboración de los notarios públicos para el auxilio de la función electoral durante el desarrollo de la jornada electoral en los procesos electorales locales.

secretarías técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



Artículo 77, fracción I: (LEEQ)

La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos contará con una Coordinación Jurídica y una Coordinación de Instrucción Procesal, y tendrá las siguientes facultades:

- I. Por delegación del Secretario Ejecutivo, ejercer la función de oficialía electoral...

...

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



Reglamento de la Oficialía Electoral

Art. 2, fracción XIV. La fe pública es el atributo del estado ejercido a través del personal del Instituto, o del notariado público del estado para garantizar la veracidad de determinados actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral en el estado de Querétaro; mediante la cual se deja constancia del modo, tiempo y lugar en que estén aconteciendo.

- “Dar fe de un hecho que puede ser utilizado por los partidos políticos para efectos de la presentación de quejas, denuncias o demandas en el ámbito de la justicia electoral”, como la búsqueda de la nulidad de una elección por violación a principios constitucionales por alguna causal específica o por alguna causal genérica del propio dispositivo legal.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



FUNCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

- ✓ Constatar y documentar actos o hechos y vigilar el Proceso Electoral, específicamente en la función de recabar elementos probatorios;
- ✓ A través de la emisión de un acta circunstanciada.
- ✓ En cumplimiento a los principios rectores de la función electoral. “De manera oportuna y diligente”.

FINALIDAD:

- Constatar y documentar actos o hechos dentro de su ámbito de actuación;
- Vigilar el Proceso Electoral, a través de la elaboración de actas.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



PRINCIPIOS RECTORES

Además de los principios rectores en el ejercicio de la función electoral “**certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad**”, se observarán: **(Art. 5 ROEIEEQ)**.

I. Inmediación: Implica la presencia física, directa e inmediata del personal del Instituto que ejerce la función de la Oficialía, ante los actos o hechos que constatan;

II. Idoneidad: La actuación de quien ejerza la función de la Oficialía ha de ser apta para alcanzar el objeto de la misma en cada caso concreto;

III. Necesidad o mínima intervención: En el ejercicio de la función, deben preferirse las diligencias de constatación que generen la menor molestia a los particulares e instituciones;

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



IV. Autenticidad: Se reconocerá como cierto el contenido de las constancias emitidas en ejercicio de la función, salvo prueba en contrario;

V. Seguridad jurídica: Garantía que proporciona quien ejerce la fe pública, al Estado y a quien realizó la petición, con lo cual se contribuye al orden público y se brinda certeza jurídica;

VI. Oportunidad: La función de la Oficialía será ejercida dentro de los tiempos propicios para hacerla efectiva, conforme a la naturaleza de los actos o hechos a constatar y la disponibilidad del funcionariado del Instituto, y

VII. Objetivación: Toda actuación y lo percibido por quien ejerza la Oficialía debe constar en un documento por escrito para su validez y con los elementos idóneos, con la finalidad de dar un carácter objetivo al acto o hecho verificado, acercándose a la realidad de forma imparcial.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SUJETOS DE LA FUNCIÓN

En el Instituto Electoral del Estado de Querétaro:

1. Titular de la Secretaría Ejecutiva;
2. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;
3. Secretarías Técnicas de los Consejos Municipales y Distritales;
4. Demás funcionarios en quienes se delegue esta función.

(Art. 7 ROEIEEQ)

(Art. 13 ROEIEEQ) ... El funcionariado del Instituto podrá ejercer la función de la Oficialía Electoral de manera individual, conjunta o sucesiva.

(Arts. 13, fracción III y 25 del ROEIEEQ). La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos deberá llevar un registro de las peticiones recibidas ante el Instituto, así como de las actas de las diligencias que se realicen en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral. (Sistema informático de Oficialía-IEEQ)

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



LEGITIMACIÓN

Art.- 16 del (ROEIEEQ).

La petición se formulará por partidos políticos, a través de sus representantes acreditados ante el Consejo General, o Consejos.

Las candidaturas independientes por sí o a través de sus representantes legítimos.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



REQUISITOS

I. Entregarse **por escrito** en la Oficialía de Partes del Instituto o ante los Consejos, según corresponda;

II. Presentarse por lo menos con **cuarenta y ocho horas de anticipación** a los actos o hechos que se pretende sean constatados;

Quienes ejerzan la titularidad de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección, respectivamente, podrán autorizar el ejercicio de la función de Oficialía en casos no previstos y situaciones excepcionales en las que sea necesario garantizar la legalidad de los procesos electorales cuya organización le corresponda al Instituto; siempre y cuando se adjunten indicios suficientes de los actos o hechos materia de la solicitud.

III. Nombre del **partido político** o de la **candidatura independiente** peticionaria, así como de su representante legítimo y los documentos que acrediten el carácter con el que comparece, salvo la representación de los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General o Consejos;

IV. Nombre o denominación del partido político, o de la persona física o moral, presuntos responsables de actos o hechos que afecten la contienda electoral;

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



REQUISITOS

- V. Domicilio **para oír y recibir notificaciones**. En el caso que se omita, estas se realizarán por estrados;
- VI. Señalar el domicilio completo, o en su caso **ubicación exacta del lugar en el que se solicite se presencien los actos, hechos** a fin de dar fe pública de los mismos;
- VII. Podrá presentarse como parte de un escrito de denuncia o de forma independiente;
- VIII. Contener la **narración expresa y clara de los actos o hechos a constatar y de las circunstancias precisas** de modo, tiempo y lugar que hagan posible ubicarlos objetivamente;
- IX. Hacer **referencia a una posible afectación en el proceso electoral** o a una vulneración a los bienes jurídicos tutelados por la legislación electoral;
- X. Acompañarse de los **medios indiciarios o probatorios**, en su caso, y
- XI. Cuando se refiera a **propaganda considerada calumniosa**, sólo podrá solicitarse por **la parte afectada**.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



FACULTADES ADICIONALES

Certificar:

1. Documentación a petición de los partidos políticos y agrupaciones políticas;
2. Documentos emitidos por órganos centrales del Instituto en ejercicio de sus atribuciones, dada su fé pública electoral, entre otras.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

REQUISITOS ELEMENTALES DE LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS

Art. 21. (REOIEEQ)

Datos de **identificación del funcionariado** público electoral encargado de la diligencia, y en su caso, el acuerdo delegatorio del Secretario en el se funda su actuación:

La **fecha, hora y ubicación** del lugar donde se realiza la diligencia;

Los **medios por los cuales se cercioró** de que dicho lugar es donde se ubican o donde ocurrieron los actos o hechos referidos en la petición;

Características o **rasgos distintivos del lugar** de la diligencia;

Descripción **detañada de lo observado** con relación a los actos o hechos materia de la petición o acontecidos durante la diligencia;

Como todo acto de autoridad, las actas derivadas de las actuaciones de los fedatarios del Estado (sean administrativos o judiciales), deben contener los **fundamentos y los motivos que justifiquen su competencia para actuar**.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



REQUISITOS ELEMENTALES DE LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS

Los fedatarios deben actuar dentro del ámbito territorial de **competencia** del órgano de autoridad al que se encuentran adscritos

En su caso, una **relación clara entre las imágenes fotográficas recabadas durante la diligencia** y los actos o hechos captados por esos medios;

Referencia a **cualquier otro dato** importante que ocurra durante la diligencia;

Firmas del funcionariado público encargado de la diligencia y, en su caso, del solicitante, e **impresión del sello** que las autorice.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

REQUISITOS ELEMENTALES DE LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS

Especificar **modo, tiempo y lugar** en que se actúa –con precisión–



Los hechos que pueden contar con **valor probatorio** pleno, son los que el fedatario percibe mediante sus sentidos.

La información transmitida por terceros **no acredita** ni de forma indiciaria, la existencia de los hechos que éstos afirman –para probarlos se necesitará vincularlos o relacionarlos con más elementos de prueba–.

El fedatario(a) **no puede calificar ni jurídica ni moralmente los hechos que aprecia**. En el acta sólo debe plasmar lo que observa sin emitir juicios personales.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

**aspirantes a
secretarías técnicas**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE INTERVIENEN LOS SUJETOS DE LA OFICIALÍA ELECTORAL

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO **2017-2018**

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



Procedimientos Ordinario y Especial Sancionadores en los que se emiten certificaciones de las constancias que integren los respectivos expedientes.

Certificación de todo tipo de actos relacionados con los fines institucionales de los órganos estatales electorales.

De oficio: Diligencias donde sea necesario dar fe pública acerca de actos o hechos a fin de contar con elementos para resolver.

Proceso Electoral: En la expedición de copia certificada del acta circunstanciada levantada con motivo de los hechos denunciados; preservación y aportación de la documentación o material electoral relacionado con los hechos investigados; verificación ocular de propaganda, páginas y links de internet; así como en la comparecencia de funcionariado público en su calidad de testigos.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



Fiscalización: Expedición de copia certificada del acta circunstanciada levantada, cuando las omisiones de comprobación de gastos tengan relación con eventos o algún tipo de propaganda distribuida en eventos o mítines; preservación y aportación de la documentación o material electoral relacionado con los hechos investigados.

Proselitismo: Certificación hechos denunciados contrarios a las reglas establecidas; preservación y aportación de la documentación o material electoral relacionado con los hechos investigados.

Publicaciones en internet: Expedición de copia certificada del acta circunstanciada levantada con motivo de los hechos denunciados; preservación y aportación de indicios relacionados con los hechos investigados; verificación ocular de propaganda, páginas y links de internet.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



MARCO NORMATIVO:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Criterios y determinaciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



“GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN”

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados.

Técnico Electoral adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018